



ACUERDO No. CSJBTA25-42 4 de agosto de 2025

“Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela a la sala de decisión penal No. 19, despachos 4, 11 y 13 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, integrada por los Magistrados Alexandra Ossa Sánchez, Manuel Antonio Merchán Gutiérrez y María Leonor Oviedo Pinto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo aprobado en sesión de sala extraordinaria del 4 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que el artículo séptimo del Acuerdo 1589 de 2002 “*Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales*” expedido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece que: “*Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente.*” (negrilla fuera del texto)

Que, debido a la adjudicación y conocimiento previo del proceso 11001600010220200027600 seguido en contra del doctor ÁLVARO URIBE VÉLEZ y con ocasión del fallo de primera instancia proferido el 01 de agosto de 2025 por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá dentro del proceso en mención, el trámite de segunda instancia para resolver los recursos de apelación que llegaren a interponerse, corresponderá, a la sala de decisión penal No. 19 del Tribunal Superior de Bogotá.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2025 expedido por la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, la sala de decisión penal No. 19 se conformó, a partir del 01 de febrero de 2025, por los Magistrados Manuel Antonio Merchán Gutiérrez, Alexandra Ossa Sánchez y María Leonor Oviedo Pinto.

Que, teniendo en cuenta la complejidad y la connotación nacional del proceso No. 11001600010220200027600 seguido en contra del doctor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, y con el propósito de que los Magistrados que integran la sala de decisión penal No. 19 puedan asumir el conocimiento del proceso, en segunda instancia, sin que existan acciones de tutela en trámite; el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Suspender, desde el 5 de agosto de 2025 hasta el 20 de agosto de 2025 (inclusive), **sin que sea objeto de compensación**, el reparto de acciones de tutela, a la sala de decisión penal No. 19, despachos 4, 11 y 13 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, integrada por los Magistrados Alexandra Ossa Sánchez, Manuel Antonio Merchán Gutiérrez y María Leonor Oviedo Pinto.

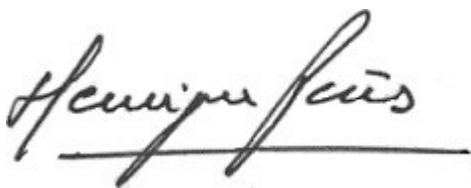
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA25-42 del 4 de agosto de 2025. "Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela a la sala de decisión penal No. 19, despachos 4, 11 y 13 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, integrada por los Magistrados Alexandra Ossa Sánchez, Manuel Antonio Merchán Gutiérrez y María Leonor Oviedo Pinto"

ARTICULO 2º.- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Presidencia y Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Oficina de Apoyo Judicial- Reparto, a los despachos 4, 11 y 13 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Magistrados Alexandra Ossa Sánchez, Manuel Antonio Merchán Gutiérrez y María Leonor Oviedo Pinto y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri